



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN

CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE EXTIENDE
24 OCT. 2011



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

Resolución de Alcaldía N° 657-2011-MPSC

Huamachuco, 20 de Octubre del 2 011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Oficio N° 1758-2011-MPSC/GEPIDUR-JAFL de fecha 17OCT2011, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión solicita aprobar y autorizar el Adicional N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PROLONGACIÓN SUR JIRÓN LEONCIO PRADO CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y CALLE MOLINO GRANDE CUADRA 01, SECTOR N° 03, DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", I Etapa: Jirón Leoncio Prado tramo Jirón Moore – Jirón Vila; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

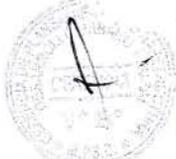
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2011-MPSC de fecha 03MAY2011 se aprueba el Expediente Técnico de la obra mencionada en el visto, con un costo total de financiamiento de **S/. 601,541.76 (Seiscientos un mil quinientos cuarenta y uno y 76/100 nuevos soles)**, y un costo referencia para contrata de S/. 580,335.34 (Quinientos ochenta mil trescientos treinta y cinco y 34/100 nuevos soles), y como plazo referencial para su ejecución de noventa (90) días calendarios, habiéndose otorgado la Buena Pro a la Empresa DRENKO Ingeniería y Construcción SAC, mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-MPSC-Primera Convocatoria, por un monto total de S/. 580,335.34 nuevos soles, por lo que con fecha 07JUL2011 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2011-MPSC/LOG, para la ejecución de dicha obra;

Que, mediante el Oficio N° 1758-2011-MPSC/GEPIDUR-JAFL, el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el Expediente de Adicional N° 01 (+S/. 87,496.34 nuevos soles) y Deductivo N° 01 (- S/. 23,575.44 nuevos soles) de la obra en referencia, por el monto de S/. 63,920.90 nuevos soles, equivalente al 14.95% del presupuesto contratado, lo que no supera el 15% que establece la norma, por lo que en mérito al sustento técnico por parte del Ingeniero Supervisor de la obra, Ing. Gilmer E. Bazán Cisneros, da la respectiva conformidad al referido adicional por obras complementarias y mayores metrados, indicando que también se está solicitando la ampliación de plazo por 30 días calendarios;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, en concordancia con el Artículo 207° de su Reglamento, tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, para tal efectos los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Que, de conformidad con el último párrafo del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Certificación Presupuestal de fecha 19OCT2011, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que si existe Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Adicional de obra solicitado, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, por el monto de S/. 90,240.67 nuevos soles, Función: 15 Transporte; Programa: 036 Transporte Urbano; Sub Programa: 0074 Vías Urbanas; Proyecto: 2126465 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PROLONGACIÓN SUR JIRÓN LEONCIO PRADO CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y CALLE MOLINO GRANDE CUADRA 01, SECTOR N° 03, DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD;





CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE EXTIENDE
EL 24 OCT. 2011

AÑO DEL CENTENARIO DE
MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patnotas"

Estando a los considerandos expuestos, con las visiones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Adicional N° 01 (+S/. 87,496.34 nuevos soles) y Deductivo N° 01 (- S/. 23,575.44 nuevos soles) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PROLONGACIÓN SUR JIRÓN LEONCIO PRADO CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y CALLE MOLINO GRANDE CUADRA 01, SECTOR N° 03, DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", I Etapa: Jirón Leoncio Prado tramo Jirón Moore – Jirón Vila, por el monto de S/. 63,920.90 (Sesenta y tres mil novecientos veinte y 90/100 Nuevos Soles) que representa el 14.95% del monto total de financiamiento, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; a favor de la Empresa DRENKO Ingeniería y Construcción SAC; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º: AFECTAR el monto consignado a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Función: 15 Transporte; Programa: 036 Transporte Urbano; Sub Programa: 0074 Vías Urbanas; Proyecto: 2126465 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PROLONGACIÓN SUR JIRÓN LEONCIO PRADO CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y CALLE MOLINO GRANDE CUADRA 01, SECTOR N° 03, DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD; del Presupuesto Institucional año fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

Artículo 3º: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo Contractual N° 01 por TREINTA (30) días calendario, al Contrato de ejecución de obra N° 014-2011-MPSC/Log de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PROLONGACIÓN SUR JIRÓN LEONCIO PRADO CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y CALLE MOLINO GRANDE CUADRA 01, SECTOR N° 03, DISTRITO HUAMACHUCO – PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", I Etapa: Jirón Leoncio Prado tramo Jirón Moore – Jirón Vila; solicitada por la Empresa DRENKO Ingeniería y Construcción SAC; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º: DISPONER que la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Logística, elabore la Adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5º: DISPONER que la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, solicite al Contratista la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto de la prestación Adicional aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 6º: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, al Ingeniero Supervisor de obra y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chávez
Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE